

ANEXO II**MIAJADAS - CONDICIONES ECONÓMICAS CONVENIO 2002****TABLA HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL OBRERO AL 01.01.02**

NIVEL	VALOR
1	8,38 €
2	8,65 €
3	8,87 €
4	9,11 €
5	9,35 €
6	9,60 €
7	9,86 €
8	10,12 €
9	10,99 €
10	10,75 €
11	11,11 €

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de revisión de la tabla salarial del año 2001 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA). Asiento 16/2002.

VISTO: el contenido del acta de la reunión celebrada el 7 de marzo de 2002 por la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo de la Empresa TRANSPORTES URBANOS DE BADAJOZ, S.A. (TUBASA), con código informático 0600422, integrada por la representación de la Empresa, de una parte, y por el Comité de empresa, en representación de los trabajadores, de otra, consistente en la revisión y actualización de los conceptos económicos de

la tabla salarial del año 2001 por desviación del IPC previsto, según prevé el artículo 4º del citado Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. e) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 2211996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura.

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto de acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 18 de marzo de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

En Badajoz, siendo las 10:00 horas del día siete de marzo del 2002 en los locales de la Empresa Transportes Urbanos de Badajoz, S.A., se reúnen:

Por parte de la Empresa:

- D. Luis Carlos Fernández Sánchez.
- D. Julián Pocostales Muñoz.

Como asesor por parte de U.G.T.:

- D. Miguel Ángel Alonso García.

Por el Cornite de Empresa:

- D. Francisco García Barroso.
- D. Francisco Vázquez Cuenda.
- D. Antonio González Alfonso.
- D. Manuel Pérez Pinto.
- D. Federico González Domínguez.

Con objeto de llevar a efecto la revisión de la tablas salariales del año 2001, con motivo de la desviación sufrida por el I.P.C. a 31 de diciembre del 2001 y a tenor del artículo 4º del Convenio Colectivo.

Se confecciona una tabla salarial en la que se recogen los conceptos económicos a revisar por la desviación sufrida por el I.P.C. del año 2001 y se actualiza dicha tabla.

Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión siendo las 11,00 horas de la que se extiende la presente acta firmada por los asistentes.

INCREMENTO 2,70%

TABLA SALARIAL 2001

	Pesetas			Euros		
	Salario Mes	Plus Ttes.	Plus Vestuario	Salario Mes	Plus Ttes.	Plus Vestuario
Gerente	187.570	8.307	8.573	1127,32	49,93	51,53
J.amtvo.	187.570	8.307	8.573	1127,32	49,93	51,53
J.Servicios	187.570	8.307	8.573	1127,32	49,93	51,53
Oficial 1ª	144.318	8.102	8.573	867,37	48,69	51,53
Oficial 2ª	117.378	7.975	8.573	705,46	47,93	51,53
Aux.admtvo.	104.242	7.912	8.573	626,50	47,55	51,53
	Salario Dia			Salario Dia		
Mec.Ofic. 2ª	3.593	7.929	8.573	21,60	47,66	51,53
Mec.Ofic. 3ª	3.558	7.924	8.573	21,38	47,63	51,53
Conductor	3.558	7.987		21,38	48,00	0,00
Inspector	3.558	7.926	8.573	21,38	47,64	51,53
Lavacoches	3.477	7.989	8.573	20,90	48,02	51,53
Quebranto monedas			3.406			20,47
Complemento salarial (conductor)			21.254			127,74
Plus penosidad (lavacoches-guarda)			18.670			112,21
Plus penosidad (mecanico noche)			9.157			55,03
Plus penosidad (oficina-mecanico)			2.931			17,62
Hora estructural			1.408			3,46
Plus carnet tipo "D"			114			0,69